

Enmo y auaroz parata defenza dela Causa comun y por
Quitan otros y convenientes que se dexan considerar por
todo lo qual suplica a esta Su. Señal. acordar que el Cau.
Pro. gral pida en juratoria. se denista y a parte dho P. D. Juan
Lucas del exentio eutal podenista y difinendo a lo que Neua
expresado. El que se declane anulidad del acuerdo. Lido de el
dha obligacion y Escritura y Lues en parte gre a los propios
las canidades que en fuerza della hubieren satisfo a la p.
de dho L. guerra y delo contrario omiso o denegado en todo
o en parte delo aqui contenido ablando deuidamente pro
testa la nulidad. danos. Seguidos y Lues en quien a la p.
causa y Lue conan en cuenta de q. endño Lugar a ayencia
sonesario precedida. Suplica vasso eutodamo destria Requere
a el D. Coar. difiera alomencionado requiriendo dhas protestas
plo pide por testimonio con y rizer. a la letra desta Escritura
y delos acuerdos que lo justifican.

Juan Lopez
Jotm

